

a nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
do: Ramon de la Cruz Presidente de Audi-
encias del Ayuntamiento Constitucional
del mismo para tratar de los asuntos
concernientes a su atribuciones, acordaron lo

— El Boletín of no 23. inserta una Real orden

*Quintas
sobre los Expositos.*

del Ministerio de la Guerra relativa a que los
Expositos sean alojados y hospedados en los Regimen-
tos del Ejército en el distrito a donde sean de-
tinados y los que tengan Padres en el dho. distrito
visto acordaron su cumplimiento

Contrib. del Clero

— El no 24. transcribe otro del Ministerio de Hacienda
relativa a que se verifique y cobre al dho. Mayor
Derecho el Repartimiento de la contribucion del
pueblo y Clero, y que no se pague de nuevo en
ninguna forma alguna al Clero sin que este igualada
con la de los Seguros formandose Reconvenciones de los
dho. Tributos. se haga cargo de buena cuenta
separadamente el primero y segundo tenas que
se demuestran que en ella se contiene. En vista acordaron
se examine para la comision por nombrada
al efecto en la parte que le corresponde

*Insta. de don Juan Tomas de los Rios
sobre la Escuela de
Matas.*

— Se vio una Instancia que tiene su fin por
don Juan Tomas de los Rios a el dho. Jefe Superior
Politico de la Prov. y que se le ha remitido a
informe solicitando que se le de la propiedad
de la segunda escuela de primeras letras de
esta Villa que en mil ochocientos veinte y
ocho le fue dada por oposicion y en virtud

